



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden y desestiman subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de alto nivel durante el ejercicio de 2015. Expte. 2015/004926.

A la vista de los informes que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención de Clubes deportivos con destino a la participación en competiciones oficiales de alto nivel, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 3 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras la convocatoria pública de Subvenciones con destino a Clubes Deportivos que participan en competiciones oficiales de alto nivel, y por Resolución de 26 de marzo de 2015, se aprueba la convocatoria pública de las mismas, correspondiente al ejercicio de 2015.

Segundo.—Con fecha 27 de mayo de 2015, se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, la cual, reunida los días 29 de junio, 14 y 17 de julio de 2015, tras el estudio de las instancias presentadas y aplicando los criterios establecidos en las bases de la convocatoria eleva informe-propuesta de concesión y denegación de subvenciones.

Tercero.—En el concepto presupuestario 14-05-457A-482.036 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido fiscalizado de conformidad con fecha de 27 de julio de 2015 siendo su número de expediente 2015-140005560

Cuarto.—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13. De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Resolución de 3 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de Subvenciones con destino a Clubes Deportivos que participan en competiciones oficiales de alto nivel; Resolución de 26 de marzo de 2015, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel durante el ejercicio de 2015.

Segundo.—El art. 41.1 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, establece que corresponde a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por éstas. Estableciendo el artículo 8 de la Ley del Principado de Asturias 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011, que corresponderá al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a 300.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto que a cada uno corresponda.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos legales de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Inadmitir las solicitudes de subvención de los Clubes que se expresan en el anexo I por las razones que se indican, constanding dicho anexo de 1 hoja; comienza en "Club de Mar de Avilés" y finaliza en "Club Deportivo Astures".

Segundo.—Conceder subvenciones con cargo al concepto presupuestario 14-05-457A-482.036 a los Clubes Deportivos que se relacionan y en la cuantía que se indica en el anexo II, el cual consta de 2 hojas y comienza en el Club "Agrupación Balonmano Gijón Jovellanos", a quien se concede una subvención de 22.000 €, y finaliza en "Universidad de Oviedo", con una subvención de 5.000 €, y disponer el gasto correspondiente, por importe de 299.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 14-05-457A-482.036.



Tercero.—Desestimar las solicitudes de subvención de los Clubes que se expresan en el anexo III por las razones que se indican, constando dicho anexo de 1 hoja; comienza en “Club Beisbol y Sofbol San Lázaro” y finaliza en “Club Junior”.

Cuarto.—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—El abono de las subvenciones concedidas se realizará de la forma siguiente:

- a) A la firma de la presente Resolución, las subvenciones cuya cuantía no excede de seis mil diez euros (6.010 €).
- b) Con posterioridad a la acreditación de la celebración de las actividades, y previa justificación del gasto efectuado, cuando la cuantía de la subvención sea superior a seis mil diez euros (6.010 €).

Sexto.—De acuerdo con la Resolución de convocatoria, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, finalizará el 20 de noviembre de 2015, realizándose en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Capítulo IV, artículos 30 y 31, y con arreglo a lo previsto en la base undécima de las que rigen la convocatoria.

Séptimo.—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de las bases décima, decimo-primer y decimosegunda de la Resolución de 3 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de esta convocatoria.

Octavo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 30 de julio de 2015.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2015-12823.

Anexo I

PROPUESTAS DE INADMISIÓN DE SOLICITUDES

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Programa/proyecto	Causa inadmisión
2015/010513	CLUB DE MAR DE AVILES	G33368911	PIRAGÜISMO: XIV LIGA DE PISTA OLÍMPICA "HERNANDO CALLEJA"	-No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
2015/010585	CLUB DEPORTIVO ASTURES	V74202243	BADMINTON: PRIMERA DIVISION NACIONAL	-No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido

Anexo II

PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N.º Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy	Importe
2015/009983	AGRUPACION BALONMANO GIJON JOVELLANOS	G33971656	BALONMANO: LIGA ASOBAL	22.000,00 €
2015/010769	AGRUPACION DEPORTIVA BALONCESTO AVILES	G33115908	BALONCESTO: LIGA FEMENINA 2	14.000,00 €
2015/010561	AGRUPACION DEPORTIVA GIJON ATLETISMO	G33631607	ATLETISMO: CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES FEMENINO DE PRIMERA DIVISION	7.000,00 €
2015/011211	AGRUPACION DEPORTIVA LA CURTIDORA	G33330820	VOLEIBOL: SUPERLIGA FEMENINA 2	14.000,00 €
2015/010509	ASOCIACION ATLETICA AVILESINA	G33073917	BALONMANO: PRIMERA DIVISION NACIONAL	3.000,00 €
2015/008895	ASOCIACION DEPORTIVA ASTUR PATIN	G33634296	PATINAJE DE VELOCIDAD: LIGA NACIONAL DE CLUBES DE 1ª DIVISIÓN	5.000,00 €
2015/010734	BELENOS RUGBY CLUB	G33545807	RUGBY: DIVISION DE HONOR "B"	14.000,00 €
2015/010702	BVM 2012	G74320938	BALONCESTO: LIGA EBA	4.000,00 €
2015/010764	CLUB AVILES TENIS DE MESA	G33514456	TENIS DE MESA: SUPER DIVISION FEMENINA	7.000,00 €
2015/010196	CLUB BALONMANO GIJON	G33649948	BALONMANO: DIVISION DE HONOR PLATA FEMENINA	14.000,00 €
2015/010707	CLUB BALONMANO LA CALZADA	G33816083	BALONMANO: DIVISION DE HONOR PLATA FEMENINA	14.000,00 €



N.º Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy	Importe
2015/009980	CLUB BALONMANO XUNTURA BASE	G33405721	BALONMANO: 1ª DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA	4.000,00 €
2015/010703	CLUB DEPORTIVO BASICO INNOBASKET	G74332552	BALONCESTO: CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PRIMERA DIVISION NACIONAL FEMENINA	3.000,00 €
2015/009985	CLUB DEPORTIVO BASICO OVIEDO BALONMANO FEMENINO	G33091125	BALONMANO: DIVISION DE HONOR PLATA	14.000,00 €
2015/010195	CLUB DEPORTIVO BASICO OVIEDO KAYAK ESCUELA OVETENSE DE PIRAGÜISMO	G33528688	PIRAGÜISMO: LIGA HERNANDO CALLEJA	2.500,00 €
2015/010572	CLUB DEPORTIVO BASKET MAR GIJON	G33833765	BALONCESTO: 1ª DIVISION NACIONAL FEMENINA	3.000,00 €
2015/010511	CLUB DEPORTIVO BOSCO	G33429689	BALONCESTO: CAMPEONATO DE PRIMERA NACIONAL FEMENINO	4.000,00 €
2015/010760	CLUB DEPORTIVO COSA NUEVA	G74044991	BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS: 1ª DIVISION LIGA NACIONAL	3.000,00 €
2015/010591	CLUB DEPORTIVO EL LLANO	G33747213	BEISBOL: PRIMERA DIVISION NACIONAL	2.500,00 €
2015/010515	CLUB DEPORTIVO GIJON MARINERS FUTBOL AMERICANO	G33909243	FUTBOL AMERICANO: LNFA - SERIE C	3.000,00 €
2015/010783	CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA RIBADESELLA	G33087669	PIRAGÜISMO: XIV LIGA NACIONAL OLIMPICA "HERNANDO CALLEJA"	3.000,00 €
2015/010470	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL BADMINTON OVIEDO	G33528423	BADMINTON: LIGA NACIONAL DE CLUBES DIVISION DE HONOR	22.000,00 €
2015/010775	CLUB PATIN ARECES	G33087404	HOCKEY SOBRE PATINES: LIGA NACIONAL PRIMERA DIVISION	7.000,00 €
2015/010508	CLUB PATIN GIJON SOLIMAR	G33811340	HOCKEY SOBRE PATINES: OK LIGA FEMENINA / COPA DE LA REINA / COPA DE EUROPA	22.000,00 €
2015/010754	CLUB PATIN MIERES	G33090804	HOCKEY SOBRE PATINES: PRIMERA DIVISION NACIONAL	14.000,00 €
2015/010584	CLUB PATIN PELAYO	G33641416	PATINAJE DE VELOCIDAD: LIGA NACIONAL DE CLUBES - 2ª DIVISION NACIONAL FEMENINA	2.500,00 €
2015/010715	CLUB PIRAGUAS LOS GORILAS DE CANDAS	G33611559	PIRAGÜISMO: XIV LIGA OLIMPICA "HERNANDO CALLEJA"	3.000,00 €
2015/009477	CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA	G33083973	PIRAGÜISMO: IX LIGA DE PISTA OLIMPICA "HERNANDO CALLEJA"	3.000,00 €
2015/010581	GIJON RUGBY CLUB	G33811019	RUGBY: CAMPEONATO 1ª DIVISION INTERAUTONOMICO FEMENINO	3.000,00 €
2015/010705	LOS RAPIDOS DE ARRIONDAS	G33033119	PIRAGÜISMO: XIV LIGA OLIMPICA "HERNANDO CALLEJA"	3.000,00 €
2015/010191	OVIEDO ATLETISMO	G33083932	ATLETISMO: CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES - LIGA DE PRIMERA DIVISION FEMENINA	7.000,00 €
2015/010716	OVIEDO CLUB DE BALONCESTO	G74107194	BALONCESTO: LIGA ADECCO ORO	22.000,00 €
2015/010745	OVIEDO RUGBY CLUB	G33085333	RUGBY: DIVISION DE HONOR "B"	12.000,00 €
2015/010194	REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA	G33608373	VOLEIBOL: SUPERLIGA - 2	14.000,00 €
2015/010726	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Q3318001I	BALONCESTO: LIGA FEMENINA 2	5.000,00 €
			TOTAL:	299.500,00 €

Anexo III

PROPUESTAS DE NO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N.º Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy	Causa de no concesión
2015/010464	CLUB BEISBOL Y SOFBOL SAN LAZARO	G33082256	BEISBOL: LIGA NACIONAL 1ª DIVISION GRUPO NOROESTE	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2015/010780	CLUB DEPORTIVO BASICO "LOS CUERVOS"	G33017146	PIRAGÜISMO: LIGA DE PISTA OLIMPICA HERNANDO CALLEJA	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2015/010473	CLUB ESCUELA NATACION LANGREO	G33246869	PIRAGÜISMO: XIV LIGA OLIMPICA "HERNANDO CALLEJA"	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados



N.º Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy	Causa de no concesión
2015/010592	CLUB JUNIOR	G33636283	BEISBOL: LIGA NACIONAL DE BEISBOL 1ª DIVISION A - GRUPO NOROESTE	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados